

EN LO PRINCIPAL, presenta programa de cumplimiento; EN EL OTROSÍ, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sebastián Avilés Bezanilla, apoderado por **Compañía Petróleos Chile COPEC S.A.** (en adelante, "COPEC"), Rol Único Tributario N° 99.520.000-7, todos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna y ciudad de Santiago, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") respetuosamente digo:

Que por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a nuestra representada mediante Res. Ex. N° 1/ Rol F-045-2018, de 15 de noviembre del año en curso, en el marco del proceso de sanción **Rol F-045-2018**, por supuestos incumplimientos a instrumentos de carácter ambiental asociados a la unidad fiscalizable de su titularidad, denominada "Terminal Marítimo de Quintero COPEC".

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:



DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

Cargo N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	IDENTIFICADOR DEL HECHO
Hecho N°1.	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN
Considerando 3.6.4, RCA 304/2005, que califica favorablemente el proyecto "Terminal de Productos Importados".	NORMATIVA PERTINENTE
"[...] Inspección ultrasonido.	
Los ultrasonidos son ondas acústicas cuyo campo de frecuencias no se encuentra en la zona audible. Este método es uno de los principales métodos de ensayos no destructivos para el control de la calidad y evaluación de materiales. Su aplicación permite conocer la integridad del material en su espesor y detectar discontinuidades internas que no son visibles en la superficie de la soldadura, además de la determinación de diferencias en la estructura del material y sus propiedades físicas. Este método será utilizado para controlar la integridad del emisario, presentando por cada una de sus uniones un informe que indique la aprobación o rechazo. [...]"	
Considerando 16, RCA 304/2005, que califica favorablemente el proyecto "Terminal de Productos Importados".	"[...]"

Se deberá enviar, a la Gobernación Marítima de Valparaíso, con copia a COREMA, en papel y medio magnético, una copia del Informe de mantención anual e inspección submarina del estado del emisario para someterlo a consideración y evaluación de la Autoridad Marítima, como asimismo, de cualquier situación de deficiencia que se pueda observar en su funcionamiento y de las medidas correctivas a aplicar. [...]"

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, de conformidad a los resultados de los monitoreos realizados al efluente del proyecto, los cuales se acompañan en el **Anexo 1 junto a una minuta técnica explicativa.**

N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Realización de mantención y remisión del reporte respectivo, en relación con el emisario submarino, conforme a lo establecido en los considerandos 3.6.4 y 16 de la RCA 304/2005.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su ejecutador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>Realización de mantención anual del emisario submarino, correspondiente al año 2018, mediante la metodología de inspección por ultrasonido.</p>	15 días hábiles	Mantención realizada.	<p>Reportes de avance</p> <p>Copia de informe de mantención.</p> <p>Reporte final</p>	5.500	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Una empresa especialista realizará la mantención anual del emisario correspondiente al año 2018, durante el mes de diciembre del presente año, la que considerará las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección general visual submarina. 2. Inspección de anclajes. 3. Revisión y evaluación del estado de las uniones de las cañerías. 4. Medición de Sistema de protección catódica. 5. Revisión de difusores. 			<p>Comprobantes de costos incurridos.</p>		<p>N/A</p>
--	--	--	--	---	--	------------

	<p>6. Medición de espesores de la cañería, con metodologías ultrasónicas, en aquellas piezas del emisario que corresponda técnicamente.</p> <p>7. Inspección de tapa de registro.</p>					
<p>2</p>	<p>Acción</p> <p>Elaboración de un Protocolo interno que fije el procedimiento de ejecución y reporte de la mantención anual del emisario submarino.</p>	<p>15 días hábiles.</p>	<p>Copia de documento que contiene Protocolo.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Entrega de copia del Protocolo.</p>	<p>No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>Se elaborará un Protocolo fijando el procedimiento de ejecución y reporte de la mantención anual.</p>				<p>Reporte final</p> <p>N/A</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p>del emisorio submarino.</p>		<p>Designación de un trabajador, con su respectivo suplente, que estarán encargados de coordinar y supervisar la realización de las mantenciones anuales por especialistas (aplicación del Protocolo), revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.</p>	<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>
<p>Acción</p> <p>Designación de un trabajador de la Compañía, con su respectivo suplente, que estarán encargados de coordinar y supervisar la realización de las mantenciones anuales por especialistas (aplicación del Protocolo), revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.</p>	<p>15 días hábiles.</p>	<p>Designación de un trabajador, con su respectivo suplente, que estarán encargados de coordinar y supervisar la realización de las mantenciones anuales por especialistas (aplicación del Protocolo), revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.</p>	<p>Memorándum de designación.</p>	<p>No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>	<p>N/A</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Forma de implementación</p>				<p>Reporte final</p>		

	<p>El Subgerente de Ingeniería, a través de un memorándum interno de la empresa, designará al trabajador, con su respectivo suplente, que estarán a cargo de esas funciones.</p>			<p>N/A</p>		<p>N/A</p>
<p>4</p>	<p>Acción</p> <p>Capacitación al personal del Proyecto que interactúa con la elaboración y entrega de información de reportes a autoridades, respecto del Protocolo que fija el procedimiento de su ejecución, comprometido en la acción N° 2.</p>	<p>30 días hábiles.</p>	<p>Capacitación o capacitaciones realizadas al personal responsable de elaborar y reportar la información a las autoridades.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará lo siguiente:</p> <p>i) Programa de la capacitación.</p> <p>ii) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p> <p>iii) Material entregado en la capacitación.</p>	<p>No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Ausencia de personal a la capacitación respectiva por imposibilidad de asistencia y/o motivos de fuerza mayor.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y</p>

	<p>Se capacitará al personal responsable de elaborar y reportar la información.</p>			<p>N/A.</p>		<p>gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Realización de la capacitación en una nueva fecha que será coordinada con la o las personas ausentes, fecha que no será fijada más allá de 20 días hábiles contados desde la fecha de la capacitación original (o en la fecha posterior más próxima, si aquello no fuere posible).</p>
<p>5</p>	<p>Acción</p> <p>Realización de mantención anual del emisario submarino, correspondiente al año 2019, mediante la metodología de inspección por ultrasonido, de acuerdo al Protocolo</p>	<p>Marzo de 2019</p>	<p>Mantención realizada.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Copia de informe de mantención.</p>	<p>5.500</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
				<p>Reporte final</p>		
						<p>Acción alternativa, implicancias y</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>Una empresa especialista realizará la mantención anual del emisario correspondiente al año 2019, durante el mes de marzo de dicho año, la que considerará las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección general visual submarina. 2. Inspección de anclajes. 3. Revisión y evaluación del estado de las uniones de las cañerías. 4. Medición de Sistema de 		<p>Reporte final</p> <p>Comprobantes de costos incurridos.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
--	--	--	---	--

	protección catódica. 5. Revisión de difusores. 6. Medición de espesores de la cañería, con metodologías ultrasónicas, en aquellas piezas del emisario que corresponda técnicamente. 7. Inspección de tapa de registro.					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 2.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS,
ACTOS Y OMISIONES QUE
CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

"Implementación parcial del Programa de Vigilancia Ambiental establecido en la RCA N° 21/02, lo que se constata en que en los informes de los años 2013 a 2018:

-No se mide en estrato superficial y fondo.

-No muestra el seguimiento de los contaminantes seleccionados en el área de influencia, sobre la base de indicadores biológicos sésiles."

Considerando 6.9, RCA 21/2012, que califica favorablemente proyecto "Terminal Marítimo de Quintero".

"(...) el Titular deberá incorporar al Programa de Vigilancia Ambiental señalado en Addendum, el seguimiento, en el área de influencia, de los contaminantes seleccionados, sobre la base de los indicadores biológicos sésiles (...)"

Addendum N°1, RCA 21/2012, que califica favorablemente proyecto "Terminal Marítimo de Quintero".

"Anexo 3 Programa de Vigilancia Ambiental:

-Red cuatro estaciones oceanográficas de monitoreo.

-Muestras de agua serán recolectadas desde el estrato superficial, intermedio y fondo.

-Determinándose para la totalidad de las instalaciones los contenidos de Plomo total y Níquel total.

-Para las muestras del estrato superficial se determinará el contenido de Hidrocarburos Totales.

-Las muestras de sedimento serán recolectadas desde el primer estrato sedimentario, determinándose los contenidos los contenidos de Plomo total, Níquel total e Hidrocarburos totales.

-Frecuencia de monitoreo semestral."

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, de conformidad al análisis ambiental realizado por la empresa Ecotecnos S.A., que se acompaña en el Anexo 2.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	N/A.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Implementación completa del Programa de Vigilancia Ambiental establecido en las resoluciones de calificación ambiental vigentes para la unidad fiscalizable.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendrá el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	<p>Acción</p> <p>Elaboración de un Protocolo interno que fije el procedimiento de ejecución y reporte de monitoreos efectuadas en el marco del Plan de Vigilancia Ambiental.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se elaborará un Protocolo fijando</p>	15 días hábiles.	Copia de documento que contiene Protocolo.	<p>Reportes de avance</p> <p>Entrega de copia del Protocolo.</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	5.460	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p>el procedimiento de ejecución y de reporte de monitoreos en el marco del Plan de Vigilancia Ambiental, en concordancia con la Res. Ex. SMA N° 223, de 26 de marzo de 2015.</p>					
<p>Acción</p> <p>Designación de un trabajador de la compañía, con su respectivo suplente, que estarán encargados de la ejecución del Plan, de revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.</p>	<p>15 días hábiles.</p>	<p>Designación de un trabajador, con su respectivo suplente, que estarán encargados de la ejecución del Plan, de revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>Memorándum de designación.</p>	<p>No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantenimiento, administración y/u operación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>Reporte final</p>					<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>El Subgerente de Ingeniería, a través de un memorándum interno de la empresa, designará al trabajador, con su respectivo suplente, que estarán a cargo de esas funciones.</p>		<p>Capacitación o capacitaciones realizadas al personal responsable de elaborar y reportar la información a las autoridades.</p>	<p>N/A</p>		<p>N/A</p>
<p>8</p>	<p>Acción</p> <p>Capacitación al personal del Proyecto que interactúa con la elaboración y entrega de información de reportes a autoridades, respecto del Protocolo que fija el procedimiento de su ejecución, comprometido en la acción N° 6.</p>	<p>30 días hábiles.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará lo siguiente:</p> <p>i) Programa de la capacitación.</p> <p>ii) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p> <p>iii) Material entregado en la capacitación.</p>	<p>No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Ausencia de personal a la capacitación respectiva por imposibilidad de asistencia y/o motivos de fuerza mayor.</p>	

	Forma de implementación Se capacitará al personal responsable de elaborar y reportar la información.			Reporte final N/A	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Realización de la capacitación en una nueva fecha que será coordinada con la o las personas ausentes, fecha que no será fijada más allá de 20 días hábiles contados desde la fecha de la capacitación original (o en la fecha posterior más próxima, si aquello no fuere posible).
9	Acción Implementación completa del Programa de Vigilancia Ambiental establecido en la RCA N° 21/02 y de acuerdo al Protocolo que fija el procedimiento de su ejecución,	Abril 2019	Monitoreo realizado.	Reportes de avance Copia de informe de monitoreo. 7.000	Impedimentos N/A

	<p>comprometido en la acción N° 6.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Una empresa o asesor externo realizará el monitoreo del Programa de Vigilancia Ambiental, que considerará todo el contenido fijado en el Protocolo indicado en la acción N° 6 de respecto de aquellas resoluciones de calificación ambiental cuyos proyectos se encuentren en ejecución.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Comprobantes de costos incurridos.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
--	--	--	--	---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N°3.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS,
ACTOS Y OMISIONES QUE
CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

"Utilización de las aguas tratadas en su planta de tratamiento sin verificar el cumplimiento de la NCh N° 1.333, durante el periodo correspondiente a los años 2013 y 2016, ambos inclusive."

Considerando 3, RCA N° 199/99, que califica favorablemente proyecto "Traslado de Operaciones Las Salinas - Fase I, Planta de Lubrificantes Quintero".

"[...] Durante la etapa de operación las aguas servidas provenientes de los servicios higiénicos y duchas serán tratadas en una planta modular tipo TAGGSA modelo BAC 2015 que procesará 16500 l/día y operará de acuerdo al principio de biodepuración. Las aguas residuales tratadas biológicamente, serán utilizadas para riego. [...]"

Considerando 4.a.2, RCA N° 199/99, que califica favorablemente proyecto "Traslado de Operaciones Las Salinas - Fase I, Planta de Lubrificantes Quintero".

"[...] Las aguas residuales tratadas biológicamente cumplirán con la NCh N°1333, y por tanto, serán utilizadas para riego. [...]"

Considerando 4.b.1, RCA N° 199/99, que califica favorablemente proyecto "Traslado de Operaciones Las Salinas - Fase I, Planta de Lubrificantes Quintero".

"[...] el efluente cumplirá con la Norma Provisoria para infiltración de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y con relación a las aguas residuales de los servicios higiénicos, estas serán tratadas biológicamente y dispuestas para riego pues cumplirán con la NCh N° 1333. Par lo anterior, no se afectará el área donde serán infiltrados los efluentes, ni las posibles napas subterráneas existentes. [...]"

Considerando 3.6.10.3 letra b), RCA N° 304/2005, que califica favorablemente proyecto "Terminal de Productos Importados".

NORMATIVA PERTINENTE

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRAACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p> <p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>" [...]"</p> <p>" Aguas servidas y alcantarillado: Se conectará al sistema de evacuación de aguas servidas de la Planta de Lubrificantes y posteriormente se utilizará en el riego de las áreas verdes de ambas plantas." [...]"</p> <p>No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, de conformidad a la minuta técnica e información acompañada en el Anexo 3.</p> <p>N/A.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Acreditar que las aguas tratadas en la planta de tratamiento, que son utilizadas para riego, cumplen la Norma Chilena N° 1333, de conformidad a la RCA 199/99 y RCA 404/05.</p>	
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</p> <p>Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.</p>	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción			Reportes de avance	No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.	Impedimentos
	Elaboración de un Protocolo interno que fije el procedimiento de monitoreo de la calidad de las aguas tratadas.	15 días hábiles.	Protocolo elaborado.	Copia de documento que contiene Protocolo.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Se elaborará un Protocolo fijando el procedimiento de ejecución del monitoreo de la calidad de las aguas residuales tratadas.</p>			<p>N/a</p>		<p>N/A</p>
<p>11</p>	<p>Acción Realización de mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>30 días hábiles.</p>	<p>Mantenimiento realizado.</p>	<p>Reportes de avance Comprobantes de realización de mantenimiento. Reporte final</p>	<p>10.000</p>	<p>Impedimentos N/A Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Una empresa especialista realizará un mantenimiento completo a la planta de tratamiento de aguas residuales.</p>			<p>Comprobantes de costos incurridos.</p>		<p>N/A</p>
<p>12</p>	<p>Acción Realización de monitoreo de la calidad de las aguas generadas en planta de tratamiento de aguas servidas.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>15 días hábiles posteriores al término de ejecución de la acción N° 11 y durante toda la ejecución del PdC.</p>	<p>Monitoreos realizados.</p>	<p>Reportes de avance Entrega de los reportes de monitoreo. Reporte final</p>	<p>500</p>	<p>Impedimentos N/A Acción alternativa, implicancias y</p>

		<p>Una empresa especialista o asesor externo realizará mensualmente el monitoreo del agua resultante de la planta de tratamiento de aguas residuales.</p>				<p>Consolidado de los reportes de monitoreo. Comprobantes de costos incurridos.</p>		<p>gestiones asociadas al impedimento</p>	<p>N/A</p>
--	--	---	--	--	--	---	--	---	------------

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	IDENTIFICADOR DEL HECHO
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Hecho N°4.</p> <p><i>"Construcción de 7 estanques de almacenamiento adicionales a lo evaluado ambientalmente, correspondientes a 5 estanques de aceites básicos y 2 estanques de productos terminales."</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3, RCA N° 199/99, que califica favorablemente proyecto "Traslado de Operaciones Las Salinas - Fase I, Planta de Lubrificantes Quintero".</p> <p><i>"[...]</i></p> <p><i>Además, la planta contara con un total estimado de 56 estanques de almacenamiento que estarán equipados con sus correspondientes facilidades (conexiones o líneas, medidores máscos o volumétricos, sistemas de agitación, serpentines de vapor, aislación térmica, sistemas de control y bombas) según su función, y estarán interconectados de forma tal que se permita una elaboración automatizada. La cantidad, uso y capacidad de los estanques que se instalarán se encuentran detallados a continuación: [...].</i></p> <p>Resolución Exenta N° 147/2002, que modifica la RCA N° 299/99 "Traslado de Operaciones Las Salinas - Fase I, Planta de Lubrificantes Quintero", calificado favorablemente por la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Valparaíso.</p> <p><i>"[...]</i></p> <p><i>1.6. Considerando 3 Párrafo 9: Además, la planta contará con un total estimada de 57 estanques de almacenamiento que estarán equipados con sus correspondientes facilidades (conexiones o líneas, medidores máscos o volumétricos, sistemas de agitación, serpentines con fluido térmico, aislación térmica, sistemas de control y bombas) según su función, y estarán interconectados de forma tal que se permita una elaboración automatizada. La cantidad, uso y capacidad de los estanques que se instalarán se encuentran detallados a continuación (extracto): [...]"</i></p>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	N/A.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	N/A.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Acreditar actos administrativos que establecen el número de estanques de almacenamiento de aceites, aditivos y productos terminados que están actualmente autorizados y utilizar exclusivamente estanques autorizados.	
2.2 PLAN DE ACCIONES	
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS	
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.	
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS

	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(fechas precisas de inicio y de término)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reporte Inicial)</p>	<p>(en miles de \$)</p>
<p>Acción Revisión de actos administrativos que se pronuncien respecto de la cantidad y uso de los estanques de almacenamiento del proyecto.</p>	<p>Fecha de inicio: 4 de diciembre de 2018.</p>	<p>Minuta de análisis realizada.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de la minuta de análisis y de los actos administrativos que regulan la cantidad de estanques del proyecto.</p>	<p>No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantenimiento, administración y/u operación.</p>	
<p>Forma de Implementación Se realizó un levantamiento de todos los actos administrativos que regulan la cantidad y uso de estanques de almacenamiento del proyecto, los que fueron</p>	<p>Fecha de término: 6 de diciembre de 2018.</p>				

	reflejados en una minuta de análisis.						
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR							
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos	
14	Reducción gradual del uso de estanques de almacenamiento de productos terminados y/o aceites en exceso de los	9 meses	Uso exclusivo de estanques autorizados.	Inventario con fotografías fechadas y georreferenciadas de los estanques de almacenamiento en uso con	No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos	Que exista un nuevo acto administrativo que modifique el número de estanques actualmente autorizados, ya	

<p>actualmente autorizados.</p>	<p>aceites, aditivos y productos terminados.</p>	<p>serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>	<p>sea mediante un pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental a una consulta de pertinencia o una nueva resolución de calificación ambiental.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se procederá a vaciar los estanques de almacenamiento de productos terminados y/o aceites en exceso de los actualmente autorizados en forma trimestral hasta cumplir con el límite autorizado en las resoluciones de calificación ambiental u otros actos</p>	<p>Inventario con fotografías fechadas y georreferenciadas de los estanques de almacenamiento en uso con aceites, aditivos y productos terminados que acredite la operación exclusiva de estanques autorizados.</p>	<p>Informar a la SMA y actualizar la plataforma electrónica con el nuevo acto administrativo.</p>	<p>Informar a la SMA y actualizar la plataforma electrónica con el nuevo acto administrativo.</p>

administrativos
emitidos por la
autoridad
ambiental.

--

--

--

--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N°5.

"El titular no cumplió con la R.E. N°1518, de 26 de diciembre de 2013 y la R.E. N°223, de 26 de marzo de 2015, lo que se verifica en que:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS,
ACTOS Y OMISIONES QUE
CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

-En cuanto a la R.E. N°1518, artículos 2° y 4°, el titular no entregó en los plazos, forma y modo establecido, la información referida a las pertinencias [sic] ingresadas al SEIA de la Resolución de Calificación Ambiental N° 299/1999.

-En cuanto a la R.E. N°223, el titular no incluye en sus informes asociados al Programa de Vigilancia Ambiental las certificaciones y/o calibraciones de los equipos utilizados y el listado de responsables y participantes de las actividades de muestreo y medición."

Artículo 1°, Resolución Exenta N° 1.518, de 26 de diciembre de 2013, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 02 de octubre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

"[...]

Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:

NORMATIVA PERTINENTE

j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. [...]"

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p> <p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Artículo vigésimo cuarto. Anexos. Resolución Exenta N° 223, de 26 de marzo de 2015, Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.</p> <p>"[...]</p> <p>Artículo vigésimo cuarto. Anexos.- En la sección final del informe de seguimiento ambiental se deberá incluir, a lo menos:</p> <p>[...]</p> <p>c) Las certificaciones y/o calibraciones de los equipos utilizados, según corresponda;</p> <p>d) Responsables y participantes de las actividades de muestreo, medición , análisis y/o control, además de la elaboración del informe de seguimiento ambiental, singularizando cargos o funciones desempeñadas.</p> <p>[...]"</p> <p>N/A.</p> <p>N/A.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	

Actualización de la información disponible en los sistemas informáticos de la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con lo dispuesto en la Res. Ex. N°1518, de 26 de diciembre de 2013, y en el artículo vigésimo cuarto de la Resolución Exenta N° 223, de 26 de marzo de 2015.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción Actualización de la información cargada en los sistemas electrónicos de la Superintendencia	15 días hábiles.	Comprobantes de información en sistemas electrónicos de Superintendencia del Medio Ambiente.	Reportes de avance Copia de los comprobantes de carga de información en los sistemas electrónicos de la	No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en	Impedimentos N/A

16	del Medio Ambiente.			Superintendencia del Medio Ambiente.	los costos de mantención, administración y/u operación.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de implementación			Reporte final		
	Se procederá a actualizar las consultas de pertinencia y reportar las calibraciones de los equipos utilizados y el listado de responsables y participantes de las actividades de muestreo y medición vinculados al Plan de Vigilancia Ambiental, en los sistemas electrónicos de la Superintendencia del Medio Ambiente.			N/A		N/A
16	Acción	10 días hábiles contados a		Reportes de avance	No se incurrirá en gastos	

	<p>Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.</p>	<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el</p>	<p>Reporte final</p> <p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en</p>			<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>a) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por</p>		

	<p>PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se</p>		<p>el que se implemente el SPDC.</p>		<p>los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. b) Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa ID N°15.</p>
--	--	--	--------------------------------------	--	---

	implemente el SPDC.							
--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
17	Acción Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia	16	5 días hábiles desde la ocurrencia del evento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al período en que se verificó el impedimento	Reportes de avance Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.	No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de

	<p>del Medio Ambiente.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.</p>	<p>mantención, administración y/u operación.</p>
--	--	--	--	--	--

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN:

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	13	Revisión de actos administrativos que se pronuncien respecto de la cantidad y uso de los estanques de almacenamiento del proyecto.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	x
	Semestral	
N° Identificador	Acción a reportar	

A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.

ACCIONES A REPORTAR
(N° identificador y acción)

1	Realización de mantención anual del emisario submarino, correspondiente al año 2018, mediante la metodología de inspección por ultrasonido.
2	Elaboración de un Protocolo interno que fije el procedimiento de ejecución y reporte de la mantención anual del emisario submarino.
3	Designación de un trabajador de la compañía, con su respectivo suplente, que estarán encargados de revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.
4	Capacitación al personal del Proyecto que interactúa con la elaboración y entrega de información de reportes a autoridades, respecto del Protocolo que fija el procedimiento de su ejecución, comprometido en la acción N° 2.
5	Realización de mantención anual del emisario submarino, correspondiente al año 2019, durante el mes de marzo de dicho año, mediante la metodología de inspección por ultrasonido.
6	Elaboración de un Protocolo interno que fije el procedimiento de ejecución y reporte de monitoreos efectuadas en el marco del Plan de Vigilancia Ambiental.
7	Designación de un trabajador de la compañía, con su respectivo suplente, que estarán encargados de revisar la información que se ha de reportar a la autoridad, y de entregar los reportes en la frecuencia exigida.
8	Capacitación al personal del Proyecto que interactúa con la elaboración y entrega de información de reportes a autoridades, respecto del Protocolo que fija el procedimiento de su ejecución, comprometido en la acción N° 6.
9	Implementación completa del Programa de Vigilancia Ambiental establecido en la RCA N° 21/02.
10	Elaboración de un Protocolo interno que fije el procedimiento de monitoreo de la calidad de las aguas tratadas.
11	Realización de mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales.

12	Realización de monitoreo de la calidad del efluente.
14	Reducción gradual del uso de estanques de almacenamiento de productos terminados y/o aceites en exceso de los actualmente autorizados.
15	Actualización de la información cargada en los sistemas electrónicos de la Superintendencia del Medio Ambiente.
16	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Realización de mantenimiento anual del emisario submarino, correspondiente al año 2018, mediante la metodología de inspección por ultrasonido.
	5	Realización de mantenimiento anual del emisario submarino, correspondiente al año 2019, durante el mes de marzo de dicho año, mediante la metodología de inspección por ultrasonido.
	9	Implementación completa del Programa de Vigilancia Ambiental establecido en la RCA N° 21/02.
	11	Realización de mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales.

	12	Realización de monitoreo de la calidad del efluente.
	14	Reducción gradual del uso de estanques de almacenamiento de productos terminados y/o aceites en exceso de los actualmente autorizados.
	16	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado, dentro de plazo, el programa de cumplimiento y, una vez aprobado, se sirva a decretar la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, CD que contiene los Anexos 1, 2 y 3, así como copia de la personería de don Alejandro Palma Rioseco para actuar en representación de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.

S. Avilés B

Sebastián Avilés Bezanilla

p. Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.